

# Normas del programa

## Glosario de términos

**Empresa o negocio solicitante:** Una pequeña empresa o negocio pequeño que presenta una solicitud para el programa RLSB.

**Empresa o negocio adjudicatario:** Una pequeña empresa o negocio que cumple con todos los requisitos de elegibilidad del programa RLSB, según se define aquí, y es receptor de los fondos del programa RLSB.

**Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario para el Programa de Recuperación ante Desastres (CDBG-DR):** Asistencia del HUD para ayudar al estado a recuperarse de desastres declarados por el presidente, especialmente en áreas de bajos ingresos, sujeto a la disponibilidad de fondos suplementarios.

**Acuerdo de esfuerzo cooperativo (CEA):** El contrato escrito entre la OCD-DRU y el beneficiario secundario.

**Duplicación de beneficios:** Asistencia financiera recibida de otra fuente que se proporciona para la misma finalidad que los fondos de la CBDG-DR.

**Empleo de ingresos moderados a bajos:** Se considera que un empleo está disponible u ocupado por una persona de ingresos moderados o bajos si el salario o las nóminas anuales son inferiores al 80 por ciento de la mediana del **ingreso familiar de una persona**. Todos los ingresos están basados en los límites del salario medio del área establecidos anualmente por el HUD para cada parroquia o el área estadística metropolitana.

**Microempresa:** Una empresa comercial que tiene menos de cinco empleados, de los que al menos uno es dueño de la empresa.

**Programa nacional de seguro por inundaciones:** Programa gestionado por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias que ofrece seguros por inundaciones a propietarios de viviendas, arrendatarios y dueños de negocios o empresas si su comunidad participa en el Programa nacional de seguro por inundaciones (NFIP).

**Aviso de disponibilidad de fondos:** Solicitud de subvención de prestamistas cualificados para participar como beneficiarios secundarios en el programa RLSB.

**Oficina de Desarrollo Comunitario, Unidad de Recuperación tras un Desastre:** Una agencia gubernamental de Louisiana de la División de Administración, creada para administrar los fondos de subvenciones del Bloque para el Desarrollo de la Comunidad para la Recuperación de Desastres

que son asignados por el HUD al estado de Louisiana.

**Encuestado:** Una organización prestamista que ofrece una solicitud en respuesta al Aviso de Disponibilidad de Fondos.

**Programa para empresas pequeñas de Restore Louisiana:** Un programa de préstamos establecido para brindar asistencia a pequeñas empresas ubicadas en zonas negativamente afectadas por las tormentas e inundaciones que tuvieron lugar en 2016 en Louisiana.

**Fondo de préstamo rotativo:** Una cuenta restringida en la que cada beneficiario secundario colocará el capital y los pagos de los intereses cobrados de las empresas o negocios adjudicatarios. El beneficiario secundario debe desembolsar estos fondos de acuerdo con las políticas y los procedimientos del programa.

**Sage CRM:** Sistema de gestión de las relaciones con los clientes utilizado para realizar seguimientos de solicitudes de préstamos presentadas a los beneficiarios secundarios para el programa RLSB.

**Beneficiario secundario:** Una agencia gubernamental u organización sin fines de lucro que la OCD-DRU involucra para implementar el programa RLSB. El término beneficiario secundario también puede emplearse para hacer referencia a los prestamistas del programa.

**Administración de pequeños negocios de los Estados Unidos:** Una agencia federal que brinda asistencia y concede préstamos para catástrofes para pequeñas empresas o negocios.

**Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU:** Agencia administrativa de los fondos del programa de recuperación de desastres de las subvenciones del Bloque para el Desarrollo de la Comunidad que están disponibles para Estado desde una asignación por el Congreso de los Estados Unidos y están financiando este programa.

## Descripción del programa

La Oficina de Desarrollo Comunitario de Louisiana, Unidad de Recuperación tras un Desastre (Office of Community Development, Disaster Recovery Unit, OCD-DRU) ha trabajado con el Departamento de Desarrollo Económico de Louisiana (Louisiana Department of Economic Development, LED) y otros asociados para el desarrollo económico federales, estatales y locales para crear el programa para empresas pequeñas de Restore Louisiana (Restore Louisiana Small Business Program, RLSB) para brindar asistencia a las pequeñas empresas ubicadas en zonas negativamente afectadas por las tormentas e inundaciones intensas que tuvieron lugar en 2016. La OCD-DRU proporcionará asistencia en programas a las empresas, negocios u organizaciones sin fines de lucro elegibles a través de prestamistas participantes sin fines de lucro, cooperativas de crédito o instituciones financieras de desarrollo comunitario (beneficiarios secundarios) quienes implementarán y administrarán un programa de préstamos para asistir a las empresas, negocios u organizaciones sin fines de lucro afectados.

La financiación total disponible para el RLSB es de \$51.2 millones para préstamos y costos para implementar el programa por beneficiarios secundarios. Este programa está financiado a través de la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario para el Programa de Recuperación ante Desastres (Community Development Block Grant Disaster Recovery Program, CDBG-DR) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU (U.S. Department of Housing and Urban Development) como elegible en virtud de la Sección 105(a) (15) o 105(a) 17 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (HCDA).

Estas actividades cumplirán con los objetivos nacionales de beneficiar a personas con ingresos bajos a moderados o necesidades urgentes.

### Elegibilidad del beneficiario secundario

Los beneficiarios secundarios deben considerarse como organizaciones semipúblicas o sin fines de lucro establecidas conforme a la Sección 501 del código interno de rentas de 1986 (el "Código"), con sus enmiendas, o en caso de una organización con fines de lucro que esté acreditada por el Departamento del Tesoro de los EE. UU. como una institución financiera de desarrollo comunitario u organización comunitaria de desarrollo definida por el HUD. Las cooperativas de crédito activas y aseguradas también son elegibles para participar siempre que puedan demostrar su capacidad para cumplir y emitir préstamos de acuerdo con las políticas y procedimientos del programa.

Los beneficiarios secundarios elegibles serán aquellas organizaciones que sean idóneas en préstamos y al momento de la solicitud están otorgando préstamos de manera activa a pequeñas empresas en Louisiana. La OCD-DRU otorgará preferencia a aquellas organizaciones que tengan experiencia en el trabajo con pequeñas empresas que presenten dificultades en la obtención de préstamos de fuentes tradicionales de préstamos. Asimismo, también se otorgará preferencia a aquellas organizaciones que tengan la capacidad de atender a varios parroquias elegibles.

Una organización debe cumplir con los siguientes criterios de selección como beneficiario secundario del programa y debe cumplir con los términos de estas directrices:

- Tener una trayectoria factible en la entrega de préstamos a pequeñas empresas.
- Aplicar políticas y prácticas que concuerdan con el objetivo y los requisitos del programa.
- Poder demostrar que cuenta con la capacidad institucional para implementar y ejecutar el programa de manera efectiva a través del uso de personal principalmente interno y de competencias internas.
- No estar establecida como una organización religiosa o políticas.
- Tener una oficina establecida en Louisiana.

La OCD-DRU analizará y designará a los beneficiarios secundarios solicitantes de elegibilidad en virtud de la Sección 105(a) 15 de la HCDA de conformidad con la política y el procedimiento detallados en los "Procedimientos de la OCD-DRU para designar un beneficiario secundario o

subconsecionario para llevar a cabo las actividades elegibles descritas en la sección 105(a) 15 de la HCDA". Los beneficiarios secundarios solicitantes pueden no ser elegibles de conformidad con el programa si la OCD-DRU no puede designarlos en virtud de la sección 105(a) 15 de la HCDA. Sin embargo, en caso que el Estado elija involucrar al beneficiario secundario sin designarlo en virtud de la sección 105(a) 15 de la HCDA, los préstamos cumplirán con la actividad elegible de la sección 105(a) 17 de la HCDA y el reembolso de los préstamos generados por aquellas empresas o negocios asignatarios deben ser considerados ingresos del programa. Es posible que se solicite el regreso de los ingresos del programa que se generen conforme a este programa al Estado o es posible que la OCD-DRU autorice a los beneficiarios secundarios a invertir los ingresos del programa en otras actividades elegibles del CDBG-DR, sujeto a la aprobación por la OCD-DRU a su total discreción.

### Documentos/manuales del programa

La OCD-DRU elaborará un manual completo del programa que incluya las directrices sobre la documentación del programa, los requisitos de supervisión y otros documentos necesarios para la implementación del programa, que la OCD-DRU proporcionará a cada beneficiario secundario autorizado. Los beneficiarios secundarios utilizarán la información y las directrices comprendidas dentro del manual del programa para implementarlo y administrarlo. La OCD-DRU supervisará a los beneficiarios secundarios con respecto al cumplimiento con las directrices del programa detalladas dentro del manual, las directrices y documentos del programa. En caso de que la OCD-DRU actualice o modifique las políticas y los procedimientos del programa, los beneficiarios secundarios recibirán los documentos actualizados y la asistencia técnica para garantizar que comprenden las políticas y los procedimientos del programa revisado.

### Divulgación del programa

Las empresas podrán obtener información sobre la sincronización del programa y la participación en el sitio web de OCD-DRU ([restore.la.gov](http://restore.la.gov)). La OCD-DRU y los beneficiarios secundarios se encargarán de la divulgación del programa para fomentar que los negocios o las empresas afectadas presenten solicitudes según el plan de divulgación del programa. Algunos componentes del plan incluyen lo siguiente:

- La OCD-DRU anunciará el programa en varios medios informativos y se pondrá en contacto con las cámaras de comercio locales para notificarles sobre la disponibilidad del programa.
- Los beneficiarios secundarios realizarán una divulgación local para garantizar que las empresas ubicadas en sus parroquias tengan conocimiento del programa.
- Es posible que las empresas también obtengan información en línea sobre el programa y desde cada ubicación de los beneficiarios secundarios.

### Administración del programa: La OCD-DRU y los beneficiarios secundarios

- La OCD-DRU publicará un aviso de disponibilidad de fondos para los posibles beneficiarios secundarios (encuestados) para solicitar la administración del RLSB.
- Un comité compuesto por personal de la OCD-DRU y posiblemente por otra agencia estatal

o personal de agencias interesadas analizarán, adjudicarán un puntaje y seleccionarán los beneficiarios secundarios del conjunto de encuestados.

- Los beneficiarios secundarios adjudicatarios serán responsables del procesamiento de solicitudes, la selección, la revisión, las actividades de préstamos, procesos de cobranzas de créditos y todas las obligaciones relativas a la implementación del programa especificadas por la OCD-DRU.
- Los beneficiarios secundarios mantendrán uno o más centros de admisiones por medio de sus áreas de servicio designadas para garantizar que los propietarios de las empresas o de los negocios cuenten con un acceso conveniente al programa. La OCD-DRU brindará las directrices, las plantillas y las listas de verificación del programa para proporcionar información sobre él a las empresas o los negocios solicitantes, para procesar las solicitudes, redactar cartas de adjudicación o de rechazo, documentos de préstamos y toda otra correspondencia o documentación del programa oficial.
- Los beneficiarios secundarios redactarán referencias para que las empresas o los negocios elegibles reciban asistencia técnica para garantizar una atención total a las necesidades de las empresas pequeñas. El programa de asistencia Técnica A pequeñas empresas es otro programa de recuperación ofrecido por la OCD-DRU.
- Los beneficiarios secundarios celebrarán acuerdos de préstamos directamente con las empresas adjudicatarias. La OCD-DRU proporcionará las plantillas legales del programa para que las utilicen todos los beneficiarios secundarios.
- La OCD-DRU supervisará los préstamos aprobados y rechazados de los beneficiarios secundarios para garantizar el cumplimiento y la ejecución de los requisitos como se detalla dentro de este documento y todas las otras directivas, apéndices o notas del programa.
- Los beneficiarios secundarios cumplirán con todas las revisiones de solicitudes y las medidas de documentación comprendidas en este documento, que no deberán ser interpretadas como una lista exclusiva.
- La OCD-DRU controlará que los beneficiarios secundarios del programa cumplan con las normas y directrices del programa de RLSB.

### Asignación de fondos a los beneficiarios secundarios

La OCD-DRU proporcionará asistencia a los beneficiarios secundarios en concepto de los costos reales y necesarios para implementar RLSB. La OCD-DRU determinará la cantidad a asignar a cada uno de los beneficiarios secundarios de acuerdo con una evaluación de la capacidad y la demanda anticipada de las empresas afectadas en las regiones consideradas como objetivos por cada uno de los beneficiarios secundarios. Es posible que se le conceda a cada beneficiario secundario un monto diferente por el RLSB.

Asimismo, el objetivo de la OCD-DRU es garantizar que se emita la mayor cantidad posible de fondos en forma de asistencia para las empresas pequeñas afectadas. Sin embargo, el Estado comprende que la implementación de este programa es muy intensiva y demandante.

Por lo tanto, se le solicitará a cada beneficiario secundario que presente un presupuesto de implementación ante la OCD-DRU para ser autorizado antes de incurrir en los costos incluidos en el presupuesto. La OCD-DRU revisará cada presupuesto para determinar la razonabilidad. Los presupuestos están sujetos a los siguientes límites:

- **Costos de entrega del programa:** 15% de la suma de dinero total aprobada por la OCD-DRU para ser entregada al beneficiario secundario.
- **Costos de administración:** 1% de la suma de dinero total aprobada por la OCD-DRU para ser entregada al beneficiario secundario.

Una vez que el programa está en marcha, la OCD-DRU puede permitir una modificación presupuestaria o un aumento del presupuesto fuera de los límites del programa sobre una base de caso por caso, sujeto a revisión de la justificación presentada por el beneficiario secundario. La OCD-DRU puede aprobar o rechazar las solicitudes de excepciones a su exclusiva discreción. Es posible que el programa no reembolse los costos incurridos con anterioridad a la aprobación de las solicitudes de modificación presupuestaria por parte de la OCD-DRU.

**Costos de entrega del programa:** Los costos de entrega del programa corresponden a aquellos costos asociados con la entrega directa del programa. Generalmente, los costos de entrega del programa están vinculados a un proyecto o son específicos del proyecto. Son los costos que están directamente relacionados con la implementación de los proyectos/la actividad elegible de CDBG-DR. Esto incluye los costos de llevar a cabo la actividad elegible e incluir los costos de los beneficiarios secundarios como también aquellos de terceros (subcesionarios y contratistas). Por ejemplo, el tiempo que el personal dedica al procesamiento de solicitudes, la comprobación de ingresos por empleo y del candidato, la verificación del uso de fondos, la suscripción y los cierres de préstamos serían considerados costos de entrega de la actividad.

Los costos de entrega del programa deben ser los costos directos relacionados con el programa y no pueden exceder el 15% del presupuesto total.

**Costos de administración:** Los costos incurridos por el beneficiario secundario o sus subcesionarios o contratistas debido a la realización de las funciones administrativas generales, incluidas las siguientes:

- Administración general, supervisión y coordinación.
- Provisión de información a los funcionarios y ciudadanos locales acerca del programa general CDBG.
- Elaboración de presupuestos, facturas y cronogramas.
- Elaboración de informes y de otros documentos requeridos por el HUD.
- Actividades de supervisión del programa.

Todos los costos administrativos deben ser costos directos relacionados con el programa y no

pueden exceder el 1% del presupuesto total.

**Costos directos del programa:** Las sumas de dinero distribuidas a las empresas elegibles en forma de préstamos. Todos los otros fondos otorgados al beneficiario secundario que no pagan la entrega del programa o los costos de administración financiarán los costos directos del programa.

## Seguimiento y rendición de informes del programa

### Rendición de informes

Los beneficiarios secundarios establecerán objetivos y parámetros del programa y se les solicitará que informen trimestralmente los siguientes datos a la OCD-DRU. Los beneficiarios secundarios deben presentar la información de manera electrónica a través de la base de datos o el sistema de administración de caso especificado por la OCD-DRU. Los datos solicitados pueden incluir los siguientes elementos u otros:

- Cantidad y valor comprobable en dólares de los préstamos originados.
- Usos de los fondos de cada uno de los préstamos originados (por ej., capital de trabajo, inventarios, bienes muebles).
- Cantidad de préstamos en análisis, rechazados, aprobados y cerrados.
- Información sobre los empleos creados o retenidos (mantenidos) por cada una de las empresas o negocios y negocios de arrendamiento ayudados directa o indirectamente, incluida la cantidad total de personas en cada puesto laboral, puestos y salarios y el estado de ingresos bajos a moderados. Para las microempresas, se les solicita a los beneficiarios secundarios que recolecten e informen el ingreso familiar de los propietarios de la empresa. Se requiere esta información de cada empresa y será informada a la OCD-DRU, junto con la documentación de respaldo conservada en los expedientes de crédito de los beneficiarios secundarios.
- Informes de antigüedad de la cartera de préstamos.

Es posible que se les solicite a los beneficiarios secundarios que proporcionen información actualizada a la OCD-DRU con mayor frecuencia cuando esta se lo solicite. En caso de que los beneficiarios secundarios no puedan cumplir con los parámetros y los objetivos del programa establecidos, pueden presentar una solicitud a la OCD-DRU por medio de la cual se modifiquen sus productos e indicadores.

### Seguimiento del programa

Los beneficiarios secundarios son responsables de la implementación del programa de manera que se cumplan las políticas y los procedimientos de este y toda normativa estatal y federal vigente. Se les solicita a los beneficiarios secundarios que: revisen las empresas solicitantes según la elegibilidad del programa; que calculen las sumas de dinero de las asignaciones elegibles; que recolecten y conserven la documentación relativa a la elegibilidad final, los usos de los fondos y

determinación de las asignaciones de una empresa solicitante; y que cobren los préstamos según los términos del acuerdo de préstamos del programa y las políticas internas de recolección.

La OCD-DRU controlará que los beneficiarios secundarios cumplan con todas las directrices, notas y procedimientos del programa y todas las normativas estatales y federales vigentes. Los administradores y los supervisores del programa de la OCD-DRU realizarán visitas programadas a los beneficiarios secundarios para asegurar el cumplimiento del programa, la coherencia en su implementación y la precisión en la información enviada a la OCD-DRU. Los supervisores del programa también pueden realizar visitas a los negocios o empresas adjudicatarias para supervisar la elegibilidad, el uso de los fondos y el cumplimiento con el programa.

Los beneficiarios secundarios conservarán un registro exhaustivo y preciso del programa, incluido entre otros, los siguientes elementos:

- Registros financieros del beneficiario secundario (presupuesto, libro mayor, estado de cuenta bancaria, cheques cancelados, facturas justificativas, estados contables, documentación sobre licitaciones, etc.).
- Registros de los programas para cada solicitante comercial aceptado y rechazado. La documentación debe incluir, entre otros elementos: solicitudes comerciales; formularios y cartas de aceptación o rechazo; documentos legales (pagaré y documentos del préstamos); recibos y documentación de usos de los fondos, documentación de retención y creación de empleo de empresas autorizadas y sus arrendatarios, cuando corresponda; documentación de ingresos de los propietarios de las microempresas; documentación de cumplimiento para el seguimiento de préstamos; informes de antigüedad de préstamos, etc.
- Cuando corresponda, los informes de seguimiento de los seguimientos de los contratistas o subcesionarios del programa por parte de los beneficiarios secundarios.
- Cualquier otro documento que el beneficiario secundario considere material para una posible auditoría.

El beneficiario secundario acuerda la finalización de una auditoría anual o un informe financiero, cuyo nivel está determinado por el fondo total asignado al beneficiario secundario por todos los recursos estatales o federales, tal como lo exigen las normativas estatales y federales. El beneficiario secundario también acuerda proporcionar copias de las auditorías o informes financieros necesarios a la Oficina de auditores legislativos de Louisiana (LLA) y a la OCD-DRU. El incumplimiento de esta exigencia puede colocar al beneficiario secundario en la lista de incumplimiento de la LLA o de la OCD-DRU, lo cual puede generar la incapacidad de financiar al beneficiario secundario.

El beneficiario secundario acuerda conservar todos los libros y registros durante un plazo de cinco (5) años con posterioridad a la terminación de la subvención del HUD a la OCD-DRU. Se recomienda

a los beneficiarios secundarios traspasar todos los archivos en papel a archivos electrónicos. Sin embargo, en caso de litigio, reclamo, auditoría de negociación u otra acción que involucre los registros que han iniciado con anterioridad al vencimiento del periodo de cinco años, se deben conservar los registros hasta la finalización de la acción y hasta la resolución de todos los problemas que puedan surgir de esta o hasta el final del período regular de cinco años, la que sea posterior.

Asimismo, el beneficiario secundario brindará acceso a la OCD-DRU, el HUD, la LLA y cualquier otra agencia federal o estatal que busca realizar un seguimiento del beneficiario secundario, a todos los libros, cuentas, registros, informes, archivos y toda otra documentación electrónica o en papel correspondiente a la administración, recepción y uso de los fondos federales que sea necesario para facilitar dichos análisis y auditorías.

### **Fondo de préstamo rotativo y cobro de préstamos**

Los beneficiarios secundarios serán responsables de cobrar los préstamos según las políticas internas del préstamo, junto con las normativas de CDBG-DR. Los beneficiarios secundarios realizarán todos los esfuerzos necesarios para cobrar los préstamos según las políticas internas del préstamo. Los fondos de los préstamos elegibles (capital y los pagos de los intereses) cobrados por el beneficiario secundario pueden permanecer con este último siempre que sean colocados en un fondo de préstamo rotativo separado, que puede ser controlado para usos elegibles de fondos y limitaciones previamente establecidas por la OCD-DRU. Las limitaciones del fondo de préstamo rotativo (RLF) incluyen las siguientes:

- El límite anual del 15% del total de los cobros puede ser invertido en la entrega del programa y en los gastos de administración relacionados con la gestión de los cobros del préstamo en curso y la generación de nuevos préstamos del fondo de préstamo rotativo.
- El primer ciclo de los nuevos préstamos originados a partir del RLF debe ser proporcionado a las empresas ubicadas en uno de los 51 parroquias elegibles del RLSB.
- La OCD-DRU controlará que los beneficiarios secundarios cumplan con los términos del RLF durante el período mínimo de dos años salvo que surjan observaciones o inquietudes de incumplimiento o si el beneficiario secundario es colocado en la lista de incumplimiento de la LLA durante un prolongado período, según lo definido y establecido por la OCD-DRU. En esos casos, la OCD-DRU puede extender el periodo de control o puede activar una recuperación. En caso de una recuperación, se les solicitará a los beneficiarios secundarios realizar el pago de todos los fondos cobrados a través del RLF a la OCD-DRU o transferir todos los fondos cobrados a través del RLF y todos los préstamos pendientes y archivos asociados a un beneficiario secundario u otra entidad designada por la OCD-DRU.
- Se les solicitará a los beneficiarios secundarios que presenten los siguientes documentos que figuran a continuación. La OCD-DRU proporcionará los formularios necesarios a los beneficiarios secundarios.
  - Informes mensuales de la actividad del programa.

- Estado de cuenta bancaria mensual.
  - Informes mensuales sobre el préstamo.
  - Estado de cuenta bancaria y conciliación de préstamos.
  - Hoja de seguimiento de los costos administrativos.

Los beneficiarios secundarios que no puedan o no deseen cobrar los préstamos en mora pueden remitir y ceder sus derechos como prestamista de préstamos determinados al Estado para realizar las cobranzas. En esos casos, el beneficiario secundario o el Estado colocarán a los propietarios de la empresa en mora y el Estado, por medio de la OCD-DRU, del Procurador General del Estado o de la Oficina de Reducción de Deudas del Departamento de Rentas Públicas de Louisiana, trabajarán con los propietarios de la empresa para desarrollar un plan de reembolso. En esos casos, el capital y los pagos de intereses cobrados de los propietarios de las empresas regresarán al Estado y permanecerán en él. El presente párrafo no eximirá al beneficiario secundario de proseguir con los procesos de cobranza.

### **Subcesionarios y contratistas**

Si los beneficiarios secundarios optan por utilizar los proveedores de servicios profesionales, proveedores o contratistas en la administración del programa, deben primero conseguir la aprobación de su plan por parte de la OCD-DRU. En caso de ser aprobado, se les solicitará a los beneficiarios secundarios que obtengan todos los proveedores de servicios profesionales o contratistas según la sección 200.320 del título 2 del Código de Regulaciones Federales (CFR).

Es posible que los beneficiarios secundarios puedan también celebrar un acuerdo con un subcesionario, el cual se define como una entidad sin fines de lucro o semipública que ayudará al beneficiario secundario en la administración del RLSB y al cual el beneficiario secundario deberá reembolsar en virtud de los gastos actuales, sin percibir beneficios en el presupuesto.

- En esos casos, es responsabilidad del beneficiario secundario controlar y garantizar que todos los contratistas o subcesionarios cumplen con las normativas federales, el acuerdo con los beneficiarios secundarios y las normas del programa, incluida la presentación de toda la documentación de respaldo, los informes requeridos y las directrices y los cronogramas establecidos por la OCD-DRU.
- Los acuerdos celebrados entre los beneficiarios secundarios y los contratistas y subcesionarios deben contener una declaración de garantías adjunta como apéndice a los contratos legales.
- La OCD-DRU supervisará que los beneficiarios secundarios controlen a los contratistas y subcesionarios.
- Los beneficiarios secundarios son responsables de garantizar que ellos, sus contratistas y subcesionarios y las empresas elegibles cumplan con el código de Ética de Louisiana en términos de gasto público. La OCD-DRU supervisará que los beneficiarios secundarios cumplan con el código de Ética de Louisiana en término de gasto público.

## Requisitos de CDBG-DR

- A. El RLSB se financia como una actividad elegible conforme al CDBG-DR, según la sección 105(a) 15 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCDA). Todos los requisitos contemplados en el programa de CDBG-DR que estén relacionados con las actividades de desarrollo económico son aplicables al RLSB, incluida la siguiente actividad:
1. Cumplir con un objetivo nacional. Se les solicita a los beneficiarios secundarios la recolección de información sobre cada empresa adjudicataria para demostrar la manera en que cumplen uno de los siguientes objetivos nacionales:
    - a) Beneficios a personas con ingresos bajos y moderados, creación de trabajo.
    - b) Beneficios a personas con ingresos bajos y moderados, retención de trabajo.
    - c) Beneficios a personas con ingresos bajos y moderados, beneficio para toda la zona.
    - d) Beneficios a personas con ingresos bajos y moderados, clientela limitada (asistencia a microempresas cuyos propietarios son LMI).
    - e) Necesidad urgente.
  2. Directrices para evaluación y selección de proyectos de desarrollo económico según la sección 570.209 del título 24 del Código de Regulaciones Federales y sujeto a los requisitos alternativos que figuran en las excepciones vigentes de recuperación de desastres.
  3. Requisitos de otros programas, según corresponda: sección 570.601 del título 24 del Código de Regulaciones Federales (parágrafo K).
  4. Registros financieros: sección 570.502 del título 24 y la sección 200.302 del título 2, ambas del Código de Regulaciones Federales
  5. Sección 570.604 del título 24 y la parte 58 del título 24, ambas del Código de Regulaciones Federales, normativa medioambiental.
- B. Se les solicita a los beneficiarios secundarios que informen sobre todos los trabajos creados o retenidos a través del programa. Si no se pueden clasificar las actividades comerciales como beneficiosas para personas de LMI (ver a continuación), la empresa adjudicataria debe aún proporcionar información sobre el trabajo y el propietario al beneficiario secundario. Sin embargo, en esos casos, la empresa adjudicataria será clasificada como cumplidora del objetivo nacional de necesidades urgentes.

Para determinar si la asistencia a una empresa puede ser categorizada como creación o retención de empleos para familias de LMI o clientela limitada de LMI en virtud de los objetivos y fines nacionales (sección 570.483 [b] [4] del título 24 del Código de Regulaciones Federales), los beneficiarios secundarios deben garantizar lo siguiente:

- Que las empresas completen, ejecuten y presenten los formularios de certificación LMI como parte del proceso de solicitud y dentro de un año a partir del momento de recepción del pago final del préstamo del beneficiario secundario.
- Realización de un análisis financiero de una empresa elegible para justificar el uso de retención de trabajo de LMI como objetivo nacional. Las empresas pueden únicamente

calificar en virtud del concepto de retención de trabajo de LMI en los siguientes casos:

- Más del 51% del total de trabajos retenidos por la empresa adjudicataria está ocupado por personas de LMI, como lo define el salario pagado al empleado.
- Y, si la empresa sufrió una disminución del 20% en sus ingresos brutos desde las inundaciones.
- Recolección de datos sobre los ingresos de los propietarios de las microempresas consideradas como LMI.

La OCD-DRU proporcionará los formularios de certificación LMI para cada parroquia junto con la tabla de ingresos actuales para el año 2017. Las empresas adjudicatarias deben completar los formularios de certificación LMI para el parroquia en el que sus empleados o propietarios residen. La OCD-DRU proporcionará anualmente formularios de certificación de LMI actualizados a los beneficiarios secundarios a medida que los datos sobre el salario medio del área definidos por el HUD se vuelven disponibles. Los beneficiarios secundarios revisarán los registros de nómina, los formularios de nómina o el formulario federal 941 que se les solicita a las empresas presentar para verificar que la creación o retención de empleo o los datos sobre los salarios de LMI informados en los formularios de certificación LMI son precisos.

Para calificar en virtud del beneficio de LMI para toda la zona, una empresa debe prestar servicios (es decir, ser por ejemplo una verdulería) que beneficie a todos los residentes dentro de un área de servicio determinada, donde al menos el 51 por ciento de los residentes son personas de LMI. Para determinar si una empresa está en un área de LMI, se requerirá la siguiente documentación:

- Área de censo y cantidad de grupos de bloque de la zona donde la empresa atiende.
- Una encuesta actual de los residentes comprendidos en el área de servicio que muestre el porcentaje de personas de LMI que reside en el área de servicio.

Se pueden utilizar los siguientes recursos para obtener esta información:

<https://www.hudexchange.info/programs/acs-low-mod-summary-data/acs-low-mod-summary-data-block-groups-places/>

<https://geomap.ffiec.gov/FFIECGeocMap/GeocodeMap1.aspx>

### Criterios de elegibilidad de las empresas o negocios solicitantes

Para ser elegible para recibir los beneficios en virtud del RLSB, la empresa solicitante debe cumplir con los siguientes criterios:

1. **Debe** ser un negocio comercial o una organización privada sin fines de lucro ubicada en uno de los 51 parroquias afectados por las graves tormentas e inundaciones de 2016:

Acadia, Allen, Ascension, Avoyelles, Beauregard, Bienville, Bossier, Caddo, Calcasieu, Caldwell, Catahoula, Claiborne, DeSoto, East Carroll, East Baton Rouge, East Feliciana, Evangeline, Franklin, Grant, Iberia, Iberville, Jackson, Jefferson Davis, Lafayette, LaSalle, Lincoln, Livingston, Madison, Morehouse, Natchitoches, Ouachita, Pointe Coupee, Rapides, Red River, Richland, Sabine, St. Helena, St. James, St. Landry, St. Martin, St. Tammany, Tangipahoa, Union, Vermilion, Vernon, Washington, Webster, West Baton Rouge, West Carroll, West Feliciana y Winn.

2. Se evaluará la elegibilidad y la capacidad de satisfacer la deuda de las organizaciones sin fines de lucro según las operaciones seculares de sus organizaciones.
3. Debe tener necesidades elegibles sin satisfacer tras dar cuenta de los seguros, y los procedimientos federales, estatales, locales y privados considerados como una duplicación de beneficios.
4. Debe haber estado en funcionamiento al momento de las correspondientes tormentas o inundaciones. El negocio solicitante debe haber estado abierto antes del 8 de abril de 2016 para las inundaciones de marzo de 2016 y antes del 31 de agosto de 2016 para las inundaciones de agosto de 2016.
5. Debe a) estar en funcionamiento actualmente o b) demostrar la capacidad para reabrir sus puertas tras recibir la asistencia económica del programa.
6. Los negocios que están cerrados al momento de la solicitud, pero que podrán volver a abrir sus puertas tras recibir la asistencia económica del programa, deben contar con un plan comercial y demostrar que tienen los fondos necesarios para su reapertura. Los negocios cerrados deben comprometerse a reabrir sus puertas en un parroquia elegible, no están obligados a reabrir en el mismo lugar en donde funcionaba el negocio al momento de la inundación.
7. Debe tener un mínimo de un (1) empleado a tiempo completo y no más de 50 empleados a tiempo completo. (FTE = empleado de tiempo completo = 35 horas semanales)
8. Debe tener un ingreso bruto anual de \$25,000 antes de la tormenta.
9. Debe haberse visto directamente afectado por las inundaciones, en forma de pérdidas físicas o financieras documentadas. El programa no financiará los gastos relacionados con la construcción o las pérdidas financieras. Los cálculos por pérdidas físicas y las pérdidas financieras evaluadas son únicamente un requisito para determinar la elegibilidad. Consulte la metodología de cálculo de las subvenciones a continuación para obtener información adicional acerca de cómo se calcula una subvención.
  - Para calificar como pérdida física, un negocio debe demostrar que tienen un mínimo de \$10,000 en daños o perjuicios físicos comprobados contra terceros.
  - Para calificar como pérdida financiera, un negocio debe demostrar una disminución del 20% en sus ingresos brutos anuales de 2015 a 2016. Los beneficiarios secundarios pueden presentar ante la OCD-DRU, con arreglo a las excepciones, una autorización para aquellos negocios que sufrieron una disminución en sus ingresos brutos en el último trimestre de 2016 o en el primer trimestre de 2017 con respecto al mismo

trimestre del año anterior. En esos casos se les solicitará a los negocios que proporcionen una justificación y los estados contables para demostrar la disminución en los ingresos brutos.

### Excepciones a la elegibilidad

Los beneficiarios secundarios pueden presentar un negocio solicitante ante la OCD-DRU para ser tenido en cuenta, con arreglo a las excepciones, en casos donde el negocio solicitante no cumpla con todos los requisitos de elegibilidad. La OCD-DRU determinará, a su exclusiva discreción, si el beneficiario secundario ha defendido el caso alegando que la necesidad de una subvención, con arreglo de las excepciones, es de vital importancia para la recuperación de la comunidad a largo plazo.

### Otros criterios y limitaciones a la elegibilidad

1. Los negocios califican según su ubicación previa a la tormenta/las inundaciones. Si un negocio cerrado busca intentar volver a abrir en una nueva ubicación, esta debe estar comprendida en un parroquia elegible.
2. Las organizaciones sin fines de lucro son elegibles según la parte de las ganancias obtenidas de sus operaciones.
3. Las organizaciones sin fines de lucro y religiosas son elegibles sobre la base del componente secular de sus operaciones (por ej., una iglesia dirige un centro de servicios de guardería infantil o un restaurante abierto al público, independientemente de su afiliación religiosa).
4. Los bares son elegibles para recibir subvenciones; las tiendas de ventas de bebidas alcohólicas no lo son.
5. Los negocios dedicados a la venta de inmuebles comerciales o residenciales no son elegibles.
6. Propiedad compartida de distintas empresas/negocios: Si dos o más empresas o negocios con propiedad compartida tienen un propietario que posee más del 50% de la propiedad de cada una, solo una empresa calificará para obtener una subvención. Los propietarios con una participación  $\geq 50\%$  en dos o más negocios pueden solo calificar para una subvención cada uno (un equipo compuesto por un marido y su esposa con 50%/50% de la propiedad en dos empresas jurídicamente distintas pueden calificar para cada uno de los negocios).
7. Los propietarios que hayan recibido un préstamo y posean una participación minoritaria en otro negocio, esta última no descalificará a ese negocio.
8. Las instalaciones recreativas de propiedad privada que brindan servicios a clientela predominantemente de ingresos altos no son elegibles.
9. La asistencia a equipos de deportes de propiedad privada no es elegible.
10. Los negocios o los propietarios de negocios de empresas/sociedades unipersonales en bancarrota no son elegibles.
11. Los negocios no serán elegibles si recibieron asistencia federal en el pasado y no

cumplieron con el requisito de mantener un seguro contra inundaciones.

12. La OCD-DRU decidirá los cambios necesarios en las políticas que aparezcan durante el transcurso de la implementación del programa a través de la Aclaración de la política/proceso del formulario de cambio.

## Fases de postulación

Debido a una escasez de fondos, es posible que se decida implementar el programa en una o múltiples fases.

### Fase I

La primera fase del programa se encuentra limitada a la provisión de asistencia a los negocios que cumplen con los requisitos de elegibilidad del programa Y se considera que proveen servicios o bienes esenciales a una comunidad afectada. Los bienes y servicios esenciales son aquellos bienes o servicios necesarios para la recuperación de la comunidad y viviendas inmediata y a largo plazo. Dichos bienes o servicios pueden incluir las tiendas de comestibles, las farmacias, los proveedores de salud, las gasolineras, las empresas relacionadas a la construcción residencial, los proveedores de cuidado infantil, los restaurantes de propiedad local y los proveedores de servicios residenciales. Antes de la determinación final de elegibilidad de un negocio en particular que no se encuentra comprendido en esta lista de proveedores de bienes o servicios esenciales, los beneficiarios secundarios pueden presentar sugerencias y justificaciones para ampliar la lista de tipos de negocios incluidos en esta definición, con sujeción a la aprobación por parte de la OCD-DRU.

### Fases futuras

En caso de estar disponible la opción de financiación adicional después de la revisión de elegibilidad y la determinación de la subvención en la fase I, la OCD-DRU puede decidir abrir el programa para desarrollar fases adicionales y puede decidir expandir el conjunto de negocios elegibles. La OCD-DRU trabajará con los beneficiarios secundarios y una evaluación de las necesidades actualizadas y no satisfechas para determinar el enfoque más efectivo y necesario para abrir el programa en fases adicionales.

## Uso elegible de los fondos

1. El uso elegible de los fondos incluye lo siguiente:
  - a) Hasta seis meses de gastos de capital de trabajo documentado, que estarán limitados a lo siguiente:
    - Renta mensual o pagos de hipoteca.
    - Salarios y ganancias mensuales para empleados no propietarios.
    - Servicios mensuales (facturas de gas, agua o electricidad).
    - Inventario.
  - b) Compra de bienes muebles necesarios para la recuperación de un negocio afectado.
2. Los usos no elegibles de los fondos incluyen, entre otros:

- c) Adquisición de edificios.
- d) Construcción o actividades relacionadas con la construcción (por ej., instalaciones o la compra de equipamiento que requiere de la ejecución de actividades de la construcción como parte de la instalación del equipo).
- e) Refinanciación de préstamos.
- f) Pago de atrasos tributarios, multas o penalizaciones gubernamentales.
- g) Compra de bienes inmobiliarios.
- h) Actividades políticas o religiosas.
- i) Comprar acciones o títulos de acciones de un negocio o empresa.
- j) Comprar para un familiar o para reembolsarle.
- k) Invertir en instrumentos o realizar inversiones con el único propósito de obtener un rendimiento de la inversión.
- l) Gastos para los cuales se pagó o se pagarán beneficios estatales o federales, otros seguros, seguros privados contra inundaciones, NFIP o filantropía privada o asistencia financiera que haya sido aprobada o proporcionada por fuentes federales, estatales o de otra índole que sean consideradas como duplicación de los fondos de CDBG-DR. Para obtener información adicional sobre la duplicación de beneficios, lea a continuación.

### Duplicación de beneficios

Por lo general, la asistencia financiera recibida de otra fuente que se proporciona para la misma finalidad como los fondos de CDBG-DR se considera una duplicación de beneficios (DOB). Para evitar la generación de una duplicación de beneficios, el programa controla lo siguiente, entre otras cuestiones:

- Certificación de que los negocios solicitantes tengan y que notificarán a los beneficiarios secundarios o a la OCD-DRU de todas las duplicaciones de beneficios como parte de la información presentada en sus solicitudes y con posterioridad a la recepción de una subvención del RLSB.
- Verificación de la duplicación de beneficios a través de varias fuentes disponibles.

El proceso de verificación de DOB se llevará a cabo a través de los siguientes pasos:

- Los beneficiarios secundarios recolectarán información acerca de posibles fuentes de financiación acumulada de todos los negocios solicitantes durante la fase de solicitud.
- Se les requerirá a los negocios solicitantes que proporcionen información de contacto de un proveedor de seguros, información sobre la cobertura de la póliza y su identificación, información de los reclamos y de las sumas de dinero aprobadas y recibidas de todas las posibles fuentes acumuladas.
- Se les solicitará a los negocios solicitantes que autoricen a la OCD-DRU a que se ponga en

contacto con todas las posibles fuentes de fondos acumulados en su nombre para verificar todas las fuentes de financiamiento recibidas o aprobadas.

- Con la información recolectada de los negocios solicitantes y la autorización otorgada a la OCD-DRU por los negocios solicitantes, la OCD-DRU realizará una verificación de los beneficios recibidos o aprobados en todos los negocios solicitantes. Es posible que la OCD-DRU trabaje directamente con los negocios solicitantes para agilizar este proceso.
- La OCD-DRU proporcionará información verificada a los beneficiarios secundarios, quienes utilizarán esta información para calcular las sumas de dinero elegibles para la subvención para los negocios solicitantes.

A continuación, se detalla el flujo del proceso de la DOB y un cálculo a modo de ejemplo:

1. El beneficiario secundario identifica los usos elegibles de los fondos del RLSB del negocio solicitante	\$100,000
2. El beneficiario secundario identifica las posibles asistencias acumuladas a través de la solicitud al programa.	\$35,000
3. La OCD-DRU verifica toda la asistencia acumulada recibida o aprobada para el negocio solicitante y determina que se considera que solo \$30,000 es acumulativo con la subvención del RLSB. La OCD-DRU proporciona esta información a los beneficiarios secundarios.	
4. Los beneficiarios secundarios deducen la asistencia determinada como acumulada del uso elegible de fondos del RLSB del negocio solicitante.	\$30,000
5. El beneficiario secundario calcula la necesidad final no satisfecha (paso 1 menos paso 4).	\$70,000
6. Beneficio máximo del programa.	\$50,000
7. Suma de dinero máxima de la subvención del préstamo (la menor del paso 5 o 6).	\$50,000

## Composición de la subvención y términos del préstamo

### Composición de la subvención

1. Los beneficiarios secundarios emitirán subvenciones a las empresas adjudicatarias en forma de paquetes de préstamos.
  - a) Los préstamos serán parcialmente condonables, con un 20% condonable y un 80% reembolsable, sujeto a los términos del préstamo.
  - b) El 80% del préstamo se amortizará durante el plazo aprobado perteneciente al préstamo de la empresa o negocio adjudicatario; la parte condonable no será reembolsable salvo que se coloque la empresa adjudicataria en mora o no cumpla con los requisitos de condonación de préstamos.
2. La condonación parcial de préstamos se basa en lo siguiente:
  - a) La capacidad de una empresa de restituir el préstamo según lo requerido por el

- acuerdo de préstamos.
- b) La provisión de toda la documentación necesaria y requerida de los usos de los fondos tal como lo estipula el beneficiario secundario o la OCD-DRU.
  - c) La presentación de toda la documentación de respaldo necesaria y relacionada con el cumplimiento del objetivo nacional de creación, retención de empleos, microempresas, beneficios para toda el área o necesidad urgente.
3. Las subvenciones totales cubrirán desde un mínimo de \$20,000 a un máximo de \$50,000 según un cálculo de las necesidades insatisfechas y todos los gastos elegibles. Los beneficiarios secundarios pueden presentar excepciones ante la OCD-DRU para préstamos por subvenciones máximas de \$150,000. Se emitirán las excepciones sobre una base de caso por caso, autorizados por la OCD-DRU. Se incluirá mayor información sobre las excepciones admisibles en la política de excepciones del RLSB.

### **Términos del préstamo**

1. La tasa de interés es del 0%.
2. El préstamo está estructurado como 80% reembolsable y 20% condonable.
3. El 80% del préstamo otorgado se amortizará durante el período de cinco (5) años, y comprende el período de capital no reembolsable durante los primeros seis meses. No se requerirán reembolsos de capital durante los primeros seis meses.
4. Si una empresa adjudicataria no cumple con los requisitos de condonación del 20% del préstamo, la porción del 20% restante será pagadero al vencimiento del préstamo salvo que los beneficiarios secundarios o la OCD-DRU autoricen una extensión del acuerdo de préstamos para permitir que la empresa o el negocio reembolsen el 20% adicional durante un período máximo de 24 meses.
5. Los préstamos que sean colocados en mora devengarán un interés moratorio del 8% desde la fecha del incidente de mora.
6. Las empresas o negocios adjudicatarios que utilicen sus fondos para propósitos no autorizados por el programa deben ser colocados en mora y es posible que se les aplique una tasa de incumplimiento retroactiva desde la fecha de formalización del acuerdo de préstamos.
7. Se requiere de una garantía personal de parte de todos los propietarios con más del 20% de propiedad del negocio.
8. Los préstamos se volverán inmediatamente pagaderos en caso de que el propietario del negocio venda la empresa, venda o diluya la mayor parte de la propiedad o venda sus acciones compradas con los fondos de CDBG-DR.
9. Los beneficiarios secundarios no podrán postular gastos de clausura de un préstamo a un negocio solicitante o a la OCD-DRU. La OCD-DRU reembolsará a los beneficiarios secundarios por el tiempo del personal y los gastos elegibles relacionados con la implementación del programa.

## Metodología de cálculo de una subvención: Capital de trabajo y bienes muebles

### Capital de Trabajo

Debido a la abrumadora necesidad de fortalecer las pequeñas empresas y revitalizar las comunidades afectadas por la tormenta, se define el capital de trabajo de este programa como los costos de los servicios (gas, electricidad y agua), los salarios de empleados no propietarios y los costos por arrendamiento o hipoteca. Para solicitar asistencia de capital de trabajo, los beneficiarios secundarios determinarán una necesidad de capital de trabajo mensual como el promedio mensual de los 3 meses consecutivos de los costos de capital de trabajo previo a la tormenta.

La documentación requerida para una necesidad de capital de trabajo incluye 3 meses consecutivos anteriores a la tormenta de lo siguiente:

- Arrendamiento/hipoteca, tal como lo refleja el contrato de locación/hipoteca formalizados o comprobante de pago.
- Sueldos de empleados, tal como lo reflejan los registros certificados de nómina o los formularios de notificación de empleados.
- Servicios públicos de electricidad, agua y gas tal como lo reflejan las facturas del proveedor del servicio público.
- Facturas mensuales de inventarios.

Pasos para calcular los usos de fondos del capital de trabajo elegible:

- El beneficiario secundario revisará la documentación presentada y el archivo del solicitante para garantizar que todas las solicitudes son "transacciones de libre competencia". Las transacciones realizadas por partes o empresas relacionadas no son elegibles para recibir asistencia de capital de trabajo. El beneficiario secundario y la OCD-DRU tienen la autoridad para determinar si una transacción presentada puede determinarse como una "transacción de libre competencia".
- Posteriormente, el beneficiario secundario calculará el promedio estimado mensual de la necesidad de capital de trabajo al llegar a un total de todos los gastos de capital de trabajo aprobados para los tres meses y luego dividiendo ese total por tres (3).
- Mediante los gastos de capital de trabajo promedio, el beneficiario secundario multiplicará esa cifra por seis (6) para determinar la asistencia máxima del capital de trabajo elegible para la empresa o negocio solicitante.
- El solicitante también puede presentar los gastos de equipos desplazables y elegibles. La suma de dinero aprobada para el capital de trabajo y los gastos en concepto de equipo desplazables no pueden exceder la máxima subvención.

## **Bienes muebles**

Los negocios o empresas solicitantes pueden ser elegibles para recibir asistencia en sus necesidades insatisfechas relacionadas con los bienes muebles o la maquinaria. Los costos asociados con los bienes muebles incluyen la reparación o reemplazo documentado, o el reembolso de, maquinarias o equipos que no dependen de una construcción, reconstrucción, alteración de terrenos o modificaciones estructurales.

Para determinar la suma de dinero para la que es elegible un negocio o empresa en concepto de bienes muebles, se debe presentar documentación, facturas y/o servicios con la descripción adecuada para determinar la naturaleza del equipo y los requisitos de instalación asociados con la puesta en marcha del equipo.

Si el equipo solicitado está destinado a reemplazar equipos dañados o destruidos por las inundaciones, entonces el negocio solicitante debe presentar un comprobante de la pérdida o el daño (donde se pueden incluir imágenes). Si se necesita el equipo para reabrir el negocio o para continuar con sus actividades después de la tormenta, el negocio solicitante debe presentar una justificación para adquirir el nuevo equipamiento. Los beneficiarios secundarios deben asegurarse de que todos los costos del programa son necesarios y razonables.

Todos los usos elegibles de los fondos serán analizados para detectar duplicación de beneficios antes de la determinación final de subvención y la ejecución de los acuerdos de préstamos.

## **Determinación final de subvención**

Una vez que el beneficiario secundario ha determinado el capital de trabajo para el que un negocio solicitante puede ser elegible, el beneficiario secundario debe proporcionar todos los detalles de los gastos elegibles y la información sobre la duplicación de beneficios del negocio solicitante a la OCD-DRU para la verificación de duplicación de beneficios por un tercero. La OCD-DRU proporcionará las sumas de dinero de DOB verificadas y aplicadas contra la subvención del negocio solicitante para que el beneficiario secundario pueda calcular la subvención final que un negocio solicitante es elegible de recibir.

*Ejemplo de la metodología de cálculo de la subvención:*

### **Negocio solicitante afectado por las inundaciones ocurridas en agosto de 2016:**

Subvención por capital de trabajo

Categoría del capital de trabajo elegible	Mayo de 2016	Junio de 2016	Julio de 2016	Gastos promedios del capital de trabajo	Subvención elegible por capital de trabajo: Promedio de seis meses de los gastos del capital de trabajo mensual
Renta	\$4000	\$4000	\$4000		
Servicios de gas, electricidad y agua	\$2500	\$3000	\$3500		
Empleados no propietarios	\$10,000	\$15,000	\$15,000		
Total:	\$16,500	\$22,000	\$22,500	\$20,330	\$121,980

Subvención por equipamiento

Costo de las piezas elegibles de los equipamientos dañados: \$20,000

Cálculo total de la subvención

1. El beneficiario secundario calcula la suma de dinero elegible del capital de trabajo.	\$121,980
2. El beneficiario secundario calcula la suma de dinero elegible del equipo.	\$20,000
3. El beneficiario secundario calcula los usos elegibles y TOTALES de los fondos del negocio solicitante (total de el paso 1 más el paso 2).	\$141,980
4. El beneficiario secundario identifica todas las posibles asistencias acumulativas a través de la aplicación del programa (SBA, NFIP, otros seguros de interrupción comercial, etc.).	\$100,000
5. La OCD-DRU verifica toda la asistencia acumulada recibida o aprobada para el negocio solicitante y determina que se considera que solo \$90,000 son acumulativos con la subvención del RLSB. La OCD-DRU proporciona esta información a los beneficiarios secundarios.	
6. Los beneficiarios secundarios deducen la asistencia determinada como acumulada del uso elegible de fondos del RLSB del negocio solicitante.	\$90,000
7. El beneficiario secundario calcula la necesidad final no cumplida (paso 3 menos paso 6).	\$51,980
8. Beneficio máximo del programa.	\$50,000
9. Suma de dinero máxima de la subvención del préstamo (la menor del paso 7 o 8).	\$50,000

**Documentación requerida de los negocios solicitantes**

1. Una solicitud completa incluye, pero no se limita, a lo siguiente:
  - a) Descripción e historia de la empresa.

- b) Información societaria.
  - c) Evidencia de la composición accionaria.
  - d) Competencias y habilidades personales y/o comerciales necesarias para completar el proyecto y alcanzar el éxito.
  - e) Descripción de los tipos de gastos elegibles en los que se podrá utilizar el préstamo.
  - f) Descripción detallada de la cantidad de puestos de trabajo que se crearán durante el primer año del préstamo.
  - g) Estados contables internos.
  - h) Documentos de seguros.
2. Se puede determinar un plan de negocios y de desarrollo como documento necesario, a la discreción del beneficiario secundario. Un negocio que esté cerrado al momento de la solicitud e intenta volver a abrir con los fondos del RLSB debe contar con un plan de negocios y de desarrollo e incluir una proforma comercial.
  3. Declaraciones federales de impuestos firmadas sobre actividades comerciales que incluyan todos los anexos de los últimos tres (3) años. Si el negocio es una empresa unipersonal, una entidad de responsabilidad limitada de un solo miembro, una sociedad colectiva, o una sociedad de responsabilidad limitada gravada como una sociedad colectiva, los propietarios deben presentar las declaraciones de impuestos personales de los últimos tres años.
  4. Declaraciones federales de impuestos personales firmadas de todos los propietarios principales (propietarios que sean dueños de más del 20% del negocio) de los últimos tres (3) años.
  5. Copia de la identificación emitida por el gobierno estatal o por los EE. UU. de todos los propietarios/asociados.
  6. Evidencia de composición accionaria/estructura empresarial.
  7. Evidencia de la cantidad de empleados, para incluir la finalización de un formulario de certificación del programa para LMI y la provisión de nóminas certificadas actuales y anteriores a la tormenta u otros informes de salarios.
  8. Evidencia del domicilio de un negocio en marcha.
  9. Cualquier otro documento comercial relevante solicitado por el beneficiario secundario.

### Aseguramiento de subvención

1. **Aseguramiento estándar básico** : todos los solicitantes de subvenciones deben cumplir con los siguientes criterios mínimos de aseguramiento estándar:
  - a) La determinación que cumple con la elegibilidad general y otros criterios (mencionados anteriormente).
  - b) Todos los propietarios cuya participación sea mayor al 20% deben tener un puntaje de crédito Beacon  $\geq 600$ . Es posible presentar una excepción a este requisito ante la OCD-DRU sobre una base de caso por caso.

- c) Tasa de cobertura de 1.1x en deudas comerciales o personales actuales. La tasa de cobertura de la deuda se define como el ingreso operativo neto dividido por el total del servicio de la deuda. Se pueden presentar excepciones a este requisito ante la OCD-DRU sobre una base de caso por caso.
2. **Determinación del cumplimiento de los criterios incluidos en la sección 570.209 del título 24 del Código de Regulaciones Federales:**
  - a) Que los costos del proyecto sean razonables.
  - b) Que todas las otras fuentes de financiación del proyecto estén comprometidas.
  - c) Documentación de la necesidad y que los fondos de CDBG no sean reemplazados por fondos o apoyo financiero no federal.
  - d) Que el proyecto sea viable desde una perspectiva económica.
  - e) Que en la medida de lo posible, el rendimiento en la inversión de capital por parte del solicitante no sea irrazonablemente alto.
  - f) Que en la medida de lo posible, los fondos de CDBG sean desembolsados a prorratio con otra financiación otorgada al proyecto.

La OCD-DRU proporcionará una plantilla/guía en donde se indicará cómo se debe llevar a cabo el aseguramiento para estos criterios y otros establecidos por CDBG.

### Proceso de flujo de subvenciones y solicitudes

1. El negocio solicitante presenta una solicitud al beneficiario secundario durante el período de solicitud. Los negocios solicitantes pueden pedir una cita con un beneficiario secundario para solicitar apoyo o información adicional acerca del programa del RLSB y comprender por qué pueden ser elegibles.
2. El beneficiario secundario revisa la solicitud para elegibilidad.
3. El beneficiario secundario se comunica con el negocio solicitante para obtener información adicional, de ser necesario.
4. El beneficiario secundario ingresa toda la información al SAGE.
5. El beneficiario secundario suscribe el préstamo, revisa y verifica toda la documentación de respaldo y determina todas las sumas de dinero en concepto de subvención posiblemente elegibles.
  - a) En caso de que el negocio solicitante no sea elegible, el beneficiario secundario le notificará de su inadmisibilidad por escrito.
  - b) Por el contrario, si el negocio solicitante es elegible para el programa, el beneficiario secundario presentará la información del negocio solicitante ante la OCD-DRU para que esta realice la verificación de la duplicación de beneficios y compruebe el cumplimiento con los impuestos federales.
1. La OCD-DRU realiza la verificación de duplicación de beneficios.
2. El beneficiario secundario calcula la suma de dinero total en concepto de subvención del préstamo, con la información obtenida de la verificación de duplicación de beneficios.

- a) Si la verificación de duplicación de beneficios da como resultado una subvención elegible de \$0 para el negocio solicitante, el beneficiario secundario emite una carta al negocio solicitante en la cual se le indica que no está autorizado a recibir ninguna asistencia conforme al programa.
  - b) Si el solicitante tiene una necesidad elegible y no satisfecha, el beneficiario secundario emite una carta de asignación y programa el cierre del préstamo con el negocio elegible.
3. El beneficiario secundario cierra todos los acuerdos de préstamos con el negocio adjudicatario.
  4. El beneficiario secundario presenta una solicitud de pago a través del SAGE u otro sistema de informes en línea de la OCD-DRU para todos los gastos elegibles.
  5. La OCD-DRU procesa las solicitudes de pago y transfiere los fondos al beneficiario secundario.
  6. El beneficiario secundario emite el pago al negocio adjudicatario.

### Documentos a firmar y conservar por todos los negocios adjudicatarios al momento del cierre:

- Contrato de aceptación de la subvención.**
- Acuerdo de préstamos para empresas pequeñas de Restore Louisiana y pagaré.**
- Acuerdo de subrogación** en el cual se garantiza que toda subvención realizada a los propietarios de un negocio después del cierre, tales como seguros contra inundaciones, SBA, etc. para necesidades no satisfechas que fueron financiadas por una subvención del RLSB, está sujeta al cálculo de la duplicación de beneficios y por consiguiente pueden ser adeudadas al programa.
- Seguros contra inundaciones:** En caso de que los negocios reciban asistencia en concepto de asistencia para hipotecas, gastos de inventario o de equipos, se les solicitará que conserven un seguro contra inundaciones en edificios (asistencia para hipotecas) o elementos (inventarios o equipamiento) durante todo el plazo del préstamo. El incumplimiento de conservar y proporcionar evidencia de cobertura de seguro contra inundaciones puede ocasionar la inadmisibilidad del negocio de recibir cualquier tipo de asistencia federal en caso de futuros desastres.
- Documentación sobre usos de los fondos:** Se brindan gastos de capital de trabajo sobre la base de una evaluación de las necesidades del capital de trabajo anteriores a la tormenta. El beneficiario secundario o la OCD-DRU pueden controlar a los negocios en términos de los usos finales de los fondos. Se espera que los negocios adjudicatarios conserven la documentación de respaldo en caso de realizar una visita de seguimiento.

### Plan de seguimiento general: OCD-DRU

*Nota: Por lo general, en el proceso de auditoría y seguimiento detallados a continuación se describen los procesos de seguimiento anticipado y no estarán limitados a la OCD-DRU, sus*

*auditores, el auditor legislativo de Louisiana, el HUD o los auditores federales en el ámbito de aplicación de cualquier auditoría que cualquiera de ellos considere prudente realizar. Este proceso puede cambiar.*

### **Asistencia técnica en curso**

- La OCD-DRU brindará capacitación a los beneficiarios secundarios y a su personal antes de que el programa abra las vacantes de solicitudes de los negocios.
- La OCD-DRU celebrará una reunión previa al seguimiento con cada beneficiario secundario para revisar las normas y normativas de CDBG, estatales y federales aplicables al programa y al beneficiario secundario.
- En caso de que un beneficiario secundario requiera de asistencia técnica del personal de la OCD-DRU sobre los requisitos de las directrices o de la implementación y administración del programa, puede ponerse en contacto con la OCD-DRU para obtener ayuda.
- La OCD-DRU celebrará conferencias telefónicas programadas semanalmente, dos veces por semana o mensualmente para responder preguntas y proporcionar asistencia a los beneficiarios secundarios.

### **Revisión del proceso de admisión**

- La OCD-DRU brindará asistencia técnica a cada beneficiario secundario durante el período de admisión.
- La OCD-DRU puede observar y proporcionar asistencia técnica o realizar un seguimiento de los resultados del proceso de solicitud de admisión del beneficiario secundario y los procedimientos de procesamiento.

### **Revisión de la elegibilidad del negocio y de asignación**

- La OCD-DRU realizará revisiones documentales o en el sitio de cada beneficiario secundario según un cronograma que la OCD-DRU establecerá.
- Durante la revisión inicial, la OCD-DRU realizará un análisis de al menos el 50% de los archivos completos que componen la muestra en SAGE.
- La OCD-DRU revisará todos los archivos dentro de la muestra para determinar si los negocios fueron rechazados o aprobados de una manera que sea consistente con las políticas y procedimientos del programa.
- La OCD-DRU también revisará todos los archivos comerciales comprendidos en la muestra para verificar toda la documentación necesaria para el programa.
- Si la OCD-DRU determina que el nivel de incumplimiento es importante, el tamaño del archivo de muestra aumentará.

### **Revisión de los documentos de cierre**

- La OCD-DRU realizará revisiones documentales o en el sitio de cada beneficiario secundario durante el período de cierre del préstamo.

- Durante la revisión inicial, la OCD-DRU realizará un análisis de al menos el 50% de los préstamos que componen la muestra sobre los que los beneficiarios secundarios están listos para ejecutar tareas de cierre.
- Se revisará la documentación para verificar que los archivos contienen todos los documentos de cierre requeridos y la información relacionada según las directrices del programa.

### **Cumplimiento del programa por parte del beneficiario secundario y revisión del rendimiento**

- La OCD-DRU realizará revisiones documentales o en el sitio de cada beneficiario secundario según un cronograma que la OCD-DRU establecerá.
- La OCD-DRU analizará a los beneficiarios secundarios en términos de las políticas y procedimientos organizacionales, administración financiera (incluida la auditoría anual requerida o un informe financiero), seguimiento de programas y administración del programa, incluidos los requisitos de elaboración de informes y registro.
- Los hallazgos resultantes de una visita de seguimiento pueden ocasionar un reembolso de los fondos del programa del beneficiario secundario a la OCD-DRU.

### **Fondo de préstamo rotativo y cobro de préstamos**

- La OCD-DRU realizará un seguimiento de los beneficiarios secundarios en concepto de cumplimiento con los términos del fondo de préstamo rotativo (RLF) durante un período mínimo de dos años.
- La OCD-DRU puede extender el período de seguimiento del RLF o recapturar los fondos del RLF cobrados si surgen observaciones o inquietudes de incumplimiento o si el beneficiario secundario es incluido en la lista de incumplimiento de la LLA durante un período extendido, como lo determina y lo define la OCD-DRU.
- Se les requerirá a los beneficiarios secundarios que presenten los siguientes documentos ante la OCD-DRU para un seguimiento del RLF: informes mensuales de la actividad del programa; mensuales estados de cuenta bancaria; condición de préstamos mensual e informes de reintegro; estados de bancaria y conciliación de préstamos; y, hoja de control de costos administrativos.

### **Conclusiones del seguimiento**

La OCD-DRU registrará y comunicará todas las conclusiones e inquietudes y detallará el cumplimiento de la solicitud y el uso de los fondos. Los problemas ocasionados por el incumplimiento deberán clasificarse como una inquietud o una conclusión. A aquellos beneficiarios secundarios que hayan sido descubiertos teniendo conclusiones o cuestiones sin resolver o que hayan recibido fondos por error, puede ser que se les solicite reintegrar los fondos del programa al Estado o se les apliquen otras medidas, incluida la transferencia de cuentas del acuerdo de esfuerzo cooperativo.

Es posible que la OCD-DRU tome medidas contra los beneficiarios secundarios que hayan sido encontrados incurriendo en negligencia en sus responsabilidades, incluidos entre otros, los requisitos de devolver los fondos de programas no admisibles o no respaldados o la finalización del contrato según el acuerdo de esfuerzo cooperativo celebrado con el beneficiario secundario.

Los beneficiarios secundarios que fueron encontrados incurriendo en fraude deliberado serán derivados a las autoridades apropiadas para su enjuiciamiento.

**Proceso de verificación del negocio: Antifraude, derroche y abuso**

**Verificación múltiple de la elegibilidad del negocio**

Como parte de sus solicitudes al Programa para empresas pequeñas de Restore Louisiana, es necesario que los negocios solicitantes y las organizaciones sin fines de lucro presenten la información que figura en la lista de verificación de solicitudes a un beneficiario secundario contratado para que el beneficiario secundario considere al solicitante para la elegibilidad del programa:

Categoría	Elementos necesarios
<input type="checkbox"/> Solicitud	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud al Programa para empresas pequeñas de Restore Louisiana, completa y firmada por todos los propietarios con más del 20% de propiedad en el negocio solicitante.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Nota: Un propietario o representante de la organización sin fines de lucro puede firmar con una autorización dictada por resolución de la junta.</i></li> </ul>
<input type="checkbox"/> Prueba de identidad de los propietarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Foto de identificación emitida por el gobierno (por ejemplo, licencia de conducir, pasaporte).</li> </ul>
<input type="checkbox"/> Evidencia que demuestre que el negocio fue establecido con anterioridad a la tormenta/inundaciones. <i>Nota: La clave para la determinación radica en que un negocio estuvo en actividad antes del 8 de abril para las inundaciones de marzo o antes del 31 de agosto para las inundaciones de agosto de 2016, según corresponda.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ "Fecha de incorporación" a la declaración de impuestos de sociedades.</li> <li>▪ Cualquier declaración federal de impuestos a las sociedades anterior al año 2015.</li> <li>▪ Licencia ocupacional/comercial.</li> </ul> <p><i>Nota: Solo se pueden utilizar las actas constitutivas, estatutos y el sitio web de la Secretaría de Estado como documentación de respaldo.</i></p>
<input type="checkbox"/> Título de posesión <i>Nota: Aplica a todos los propietarios con más del 20% de interés.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración de impuestos al negocio (con sus cronogramas adecuados).</li> <li>▪ Declaración de impuestos personales (con sus cronogramas adecuados).</li> <li>▪ Títulos de participación con prueba de la cantidad total de acciones.</li> </ul>
<input type="checkbox"/> Prueba de domicilio en un parroquia elegible. <i>Nota: El negocio debe haber estado ubicado</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia de las facturas de servicios públicos.</li> <li>▪ Acuerdo de arrendamiento.</li> </ul>

<p><i>físicamente en un parroquia de Louisiana elegible y afectado por las inundaciones antes de la tormenta/las inundaciones y debe estar actualmente ubicado en un parroquia elegible de Louisiana (puede ser un parroquia distinto).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración de impuestos.</li> <li>▪ Licencia comercial.</li> </ul>
<p><input type="checkbox"/> Formulario de LMI, completo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia impresa del formulario de LMI.</li> </ul>
<p><input type="checkbox"/> Evidencia de empleados de tiempo completo con <math>\leq 50</math> FTE antes de las tormentas/inundaciones.</p> <p><i>Nota: Empleado de tiempo completo = 35 horas semanales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formulario de impuestos federales 941.</li> <li>▪ Formulario de impuestos por desempleo LA.</li> <li>▪ Formularios de nómina (por ejemplo, talonario de pago).</li> <li>▪ Registro interno de nómina, firmado.</li> </ul>
<p><input type="checkbox"/> Prueba de ingresos brutos anuales <math>\geq</math> \$25,000.</p> <p><i>Nota: Las declaraciones de impuestos deben estar completas y firmadas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formulario de impuestos federales 1120 (sociedades).</li> <li>▪ Formulario de impuestos federales 1040 Anexo C (empresas unipersonales).</li> <li>▪ Anexo F (agricultores).</li> <li>▪ Formulario de impuestos federales 1065 (asociaciones).</li> <li>▪ Formulario de impuestos federales 990 (organizaciones exentas de impuestos).</li> </ul> <p><i>Nota: Estos formularios pueden ser del año 2015 o 2016; los ingresos brutos para negocios que abrieron durante el 2015 o con anterioridad a la tormenta o las inundaciones de 2016 serán anualizados para determinar si la suma de dinero de los ingresos brutos prorrateados hubiera sido mayor que \$25,000 para ese año.</i></p>
<p><input type="checkbox"/> Prueba de pérdidas financieras (disminución del 20% en ingresos brutos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaraciones de impuestos de los años 2015 y 2016, firmadas.</li> </ul>
<p><input type="checkbox"/> \$10,000 en daños físicos o pérdidas de activos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informes de o reclamos por las pérdidas cubiertas por el seguro, informe de pérdidas verificadas por la SBA o recibos de reemplazo.</li> <li>▪ Pérdidas por siniestros informadas en la declaración de impuestos de 2016.</li> </ul> <p><i>Nota: Las fotografías pueden utilizarse únicamente como pruebas de apoyo.</i></p>
<p><input type="checkbox"/> Evidencia de que la empresa o el negocio estén actualmente abierto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cualquier declaración de impuestos del año 2016 que refleje los ingresos obtenidos.</li> <li>▪ Recibos en concepto de ventas.</li> <li>▪ Declaración de impuestos sobre las ventas.</li> <li>▪ Visita al lugar del beneficiario secundario.</li> </ul> <p><i>Nota: El sitio web de la Secretaría del Estado puede ser utilizado como documentación de apoyo.</i></p>
<p><input type="checkbox"/> Evidencia de que la empresa o el negocio poseen la capacidad para volver a abrir.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plan comercial.</li> <li>▪ Pro-forma.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Prueba de disponibilidad de fondos de todas las fuentes necesarias para ser reabiertas.</li><li>▪ Contrato de arrendamiento del nuevo lugar.</li></ul>
--	--

***Entrada unificada de las solicitudes de préstamos en la base de datos electrónica y universal***

La entrada de solicitudes a una única base de datos, SAGE CRM, permitirá la detección/eliminación de solicitudes duplicadas, debido a que se les aplicará a todos los adjudicatarios una referencia cruzada por nombre del negocio, nombre del propietario, número del seguro social o el número de identificación federal del empleado (EIN). Solo se permitirá un préstamo para cada accionista mayoritario o negocio distinto. La unificación de todos los datos en una única base de datos también permite la generación de informes gráficos y tabulares, lo cual facilita el análisis de datos.

***Análisis de los asignatarios en comparación con la lista de la Secretaría de Estado y los registros tributarios del Departamento de Hacienda***

El sitio web de la Secretaría de Estado puede ser utilizado para proporcionar una verificación adicional de la información de incorporación suministrada en las solicitudes y el Departamento de Hacienda realizará verificaciones para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Las entidades no jurídicas que no estén registradas legalmente no recibirán los fondos.

***Análisis de los asignatarios en comparación con el Departamento Federal***

Los beneficiarios secundarios verificarán que los accionistas comerciales, empresas y organizaciones sin fines de lucro sean elegibles para recibir los fondos federales y que no sean excluidos de recibir asistencia federal antes de ejecutar un acuerdo de préstamos con una empresa adjudicataria. Puede encontrar información sobre si el accionista comercial, empresa u organización sin fines de lucro está excluida de recibir asistencia federal en el siguiente sitio web: <https://www.sam.gov/portal/SAM/>